



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 144 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LOS PREDIOS RURALES DE LA PARTE BAJA DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nro.2539594 y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 23 de enero de 2022, se aprueba el estudio de Pre Inversión del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad en los Predios Rurales de la Parte Baja de la Junta Vecinal Alto la Villa, del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2539594, el mismo que se encuentra priorizado en la cartera de inversiones PMI 2023-2025, con un presupuesto aprobado de S/ 175,537.88 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Informe Nro. 010-2023-AVZ-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 30 de marzo, la Proyectista, Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, remite el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad en los Predios Rurales de la Parte Baja de la Junta Vecinal Alto la Villa, del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, mediante **Informe Nro. 050-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN**, de fecha 02 de mayo de 2023, el Inspector de Obras, Ing. Flavio Flores Ramos, designado a través del Memorándum Nro. 0193-2023-OSLO/GM/MPMN, emite la conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad en los Predios Rurales de la Parte Baja de la Junta Vecinal Alto la Villa, del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones Nro. 2539594, por el costo total de S/ 175,537.88 soles (Ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y conforme al presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (soles)		
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PERSONAL	S/ 101,315.42	S/ 152,730.92
		BIENES	S/ 20,815.50	
		SERVICIOS	S/ 28,100.00	
		OTROS	S/ 2,500.00	
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PERSONAL	S/ 19,778.96	S/ 22,805.96
		BIENES	S/ 827.00	
		SERVICIOS	S/ 2,200.00	
		OTROS	S/ 0.00	
TOTAL:		S/	175,536.88	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante **Informe N° 840-2023-SPH/GPP/GM/MPM**, de fecha 05 de mayo de 2023, precisa que, cuenta con el presupuesto solicitado para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad en los Predios Rurales de la Parte Baja de la Junta Vecinal Alto la Villa, del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2539594, en consecuencia, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 175,537.88 soles (Ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 88/100 soles), recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutivo considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACION : PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LOS PREDIOS RURALES DE LA PARTE BAJA DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA, DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

CODIGO :2539594

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MONTO :S/ 175,537.88 SOLES

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, *"Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad"*.

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en su artículo 5°, numeral 5.7), señala que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"* (...); en tal sentido, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: *"La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación"* (...); numeral 4: *"Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"* (...); numeral 6): *"La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones"* (...);

Que, el presente plan de trabajo, tiene por objeto elaborar el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LOS PREDIOS RURALES DE LA PARTE BAJA DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI Nro.2539594, conforme a la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0103-2015-GM/MPMN.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 483-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2023, señala que evaluada la documentación que sustenta la aprobación del Plan de Trabajo y estando a los informes técnicos, opina que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el presente Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad en los Predios Rurales de la Parte Baja de la Junta Vecinal Alto la Villa, del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nro. 2539594.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27)** Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD EN LOS PREDIOS RURALES DE LA PARTE BAJA DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un presupuesto de S/.175, 537.88 Soles (Ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 888 /100 Soles).conforme al presupuesto que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (soles)	
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PERSONAL	S/ 101,315.42
		BIENES	S/ 20,815.50
		SERVICIOS	S/ 28,100.00
		OTROS	S/ 2,500.00
			S/ 152,730.92
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	PERSONAL	S/ 19,778.96
		BIENES	S/ 827.00
		SERVICIOS	S/ 2,200.00
		OTROS	S/ 0.00
			S/ 22,805.96
TOTAL:		S/	175,536.88

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Infraestructura Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPE. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

